

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 22 DE
DICIEMBRE DE 2.015**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil quince, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este, se reúnen bajo la Presidencia de **don Javier Rodríguez Palacios**, Presidente en de la Mancomunidad y representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los señores miembros de la Asamblea General Extraordinaria de la Mancomunidad del Este, **doña Eva Cruz Muñoz Martínez**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **don Rafael Fernández Anchuelo**, en representación del Ayuntamiento de Anchuelo; **don Ireneo Vara Gayo**, en representación del Ayuntamiento de Arganda del Rey; **doña María Azucena Redondo Ponce**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **doña Ana María Arranz Rosco**, en representación del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba; **don Miguel Ángel Morales Romero**, en representación del Ayuntamiento de Loeches; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **doña Encarnación Martín Alvarez**, en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Roberto Moreno Ríos**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don Pedro Ángel Moreno Ramiro**, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; **don Valeriano Díaz Baz**, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; **don José Rafael Sánchez Castillo**, en representación del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá; **doña Josefa Gil García**, en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio; **doña Isabel Mesas Garde**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla y **don Francisco González Lahera**, en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

No asisten los vocales representantes de los Ayuntamientos de Ajalvir, Corpa, Nuevo Baztán, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Rivas Vaciamadrid, Santorcaz, Los Santos de la Humosa y Torres de la Alameda.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumplíndose el quórum de asistencia y estando presente en este momento el **79,78%** del voto ponderado de la Mancomunidad,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2015 y no habiendo nada que objetar, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA MUNICIPAL Y PARTICULAR PARA EL AÑO 2016.

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad, se da lectura del estudio económico realizado para la actualización de las tarifas por la prestación del servicio de eliminación de residuos de procedencia municipal para el año 2016 así como del informe propuesta redactado en base al mismo, que dice:

“El Plan Regional de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid fijaba unas tarifas de vertido para cada uno de los años de dicho Plan. Posteriormente, dichas tarifas fueron modificadas por la Ley 9/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que estableció, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2009, siendo en este caso las tarifas resultantes más bajas que las establecidas por el Plan Regional.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 estableció, en su artículo 64, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2013, como consecuencia de la construcción del nuevo vaso de vertido (5º), fue necesario adaptar las tarifas de vertido al plan de amortización y al nuevo canon de explotación aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de julio de 2012.

El nuevo canon de explotación aprobado ascendió a 25,08 €/Tn. que será revisado anualmente de acuerdo con el IPC. Posteriormente, como consecuencia de la liquidación final de la obra del 5º vaso de vertido, el canon de explotación definitivo quedó establecido en **24,36 €/Tn.**

Dicho canon se revisará anualmente en sus costes variables en función de las toneladas reales vertidas.

Para el año 2014, teniendo en cuenta el aumento previsto del IPC (1,2%), se estimó un canon de explotación, iva incluido, de **27,12 €/Tn.** a los que habría que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,40 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,52 €/Tn.** Como consecuencia de la liquidación definitiva del 5º Vaso de vertido, el canon de explotación, bajó a 26,85 euros/tonelada.

Para el año 2015, al bajar el IPC se obtuvo un canon de explotación, iva incluido, de **26,55 €/Tn.** a los que hubo que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,52 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,07 €/Tn.** Teniendo en cuenta las bonificaciones resultantes como consecuencia de los diferentes ingresos de explotación, la tarifa resultante fue de **23,50 €/Tn.**

Para el año 2016, estando previsto que se mantenga el IPC, se mantiene un canon de explotación de **26,55 €/Tn.** A los que hay que añadir los costes de los gastos generales de la Mancomunidad (1,60 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,15 €/Tn.**

Para los municipios mancomunados se seguirán manteniendo las bonificaciones resultantes de los ingresos procedentes de la explotación así los diferentes convenios existentes en la Mancomunidad. El importe estimado de esas bonificaciones para el año 2016, se estima en una media de **3,65 €/Tn.**

En base a todo lo anterior, se estima que las tarifas para 2016, deberán ser:

A los municipios menores de 5.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se les aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2016 que será igual al coste total del tratamiento de los municipios mancomunados, esto es **24,50 €/TN.** Luego pagarán 0 €/TN.

A los municipios con población, entre 5.000 y 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se le aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2016. Dicha subvención, está prevista entre 6,00 y 6,40 €/TN. Luego pagarán entre 18,50 y 18,10 €/TN.

A los municipios con población superior a 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) no tendrán subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid. Luego pagarán **24,50 €/TN.**



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A los vertidos de procedencia particular se mantendrá la tarifa de 32 €/TN, similar a la del resto de los Vertederos de la Comunidad de Madrid, ya que está prevista su eliminación a partir del 1º de marzo de 2016, con objeto de alargar la vida útil del Vertedero. En caso de entrega de fracciones menores a una tonelada, se aplicará siempre el mínimo de una tonelada.

Sometido a votación el informe-propuesta, fue aprobado por la totalidad de los vocales presentes, excepto por los de Mejorada del Campo (3,54%), debido al Procedimiento Contencioso-Administrativo que mantienen con la Mancomunidad y Loeches (1,30%), porque no les beneficia en nada esta subida, que votan en contra y el vocal de San Fernando de Henares (6,20%) que se abstiene, lo que supone mayoría absoluta de votos favorables (68,64%).

En este momento se incorpora a la sesión la vocal del Ayuntamiento de Ambite, doña Eva Cruz Muñoz Martínez, pasando a ser el coeficiente de asistencia del 79,88% del voto ponderado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2016. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Informativa de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2015:

“Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 09-12-2015 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 11-12-2015.

Tras deliberación de los Sres. Vocales de esta Comisión Informativa de Cuentas, y con los votos a favor de la totalidad de los presentes, y en consecuencia por unanimidad, propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Este, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal..... 259.743

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.. 6.507.857

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:

6.767.600

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 5.577.600

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 1.140.000

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 50.000

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 6.767.600

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

A pesar de lo expuesto la Asamblea General acordará lo que estime pertinente”,

En este momento se incorpora a la Asamblea el Vocal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, don Roberto Moreno pasando a ser el coeficiente de asistencia del 83,36% del voto ponderado.

Tras una explicación, por parte del Sr. Secretario-Interventor de las principales partidas del presupuesto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión informativa de Cuentas, siendo aprobada por todos los asistentes, excepto por el vocal representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (3,54%) que vota en contra, por la misma razón que la expresada en el punto anterior y la abstención de los siguientes vocales representantes: Loeches (1,30%); Meco (2,06%); Ambite (0,10%); San Fernando de Henares (6,20%) y Paracuellos de Jarama (3,48%), por lo cual queda aprobada el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por mayoría absoluta del voto ponderado (66,68%).

PUNTO CUARTO.- REGULACIÓN DE LOS DÍAS POR ASUNTOS PARTICULARES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MANCOMUNIDAD (REAL DECRETO LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE).

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura de su informe-propuesta para la aplicación de los permisos por asuntos particulares al personal funcionario de la Mancomunidad, cuyo contenido en el siguiente:

El artículo 2 de Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, modifica la letra k del artículo 48 del Estatuto Básico del empleado Público, estableciendo:

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

Por asuntos particulares, seis días al año.

Permisos por asuntos particulares por antigüedad:

Las Administraciones públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares, al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional a partir del octavo.

Días adicionales de vacaciones por antigüedad:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Cada Administración pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días de vacaciones adicionales en función el tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

En cumplimiento de todo lo expuesto, se propone la siguiente escala para los permisos por antigüedad para los funcionarios de la Mancomunidad:

Por Asuntos Particulares:

| | |
|---|---------------------|
| Al cumplir el sexto trienio..... | 2 días adicionales. |
| Al cumplir el octavo trienio..... | 1 día adicional. |
| Al cumplir el noveno trienio..... | 1 día adicional. |
| Al cumplir el décimo trienio..... | 1 día adicional. |
| Al cumplir el décimo primer trienio..... | 1 día adicional. |
| Al cumplir el décimo segundo trienio..... | 1 día adicional. |

Por Vacaciones:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Al tercer trienio..... | 1 día adicional. |
| Al sexto trienio..... | 1 día adicional. |
| Al noveno trienio..... | 1 día adicional. |
| Al décimo segundo trienio..... | 1 día adicional. |

RESUMEN: INCREMENTOS SOBRE LAS BASE DE 6 DÍAS

| | |
|--|-----------|
| 3 TRIENIOS (9 años de servicio) | 1 día + |
| 6 TRIENIOS (18 años de servicio)..... | 4 días + |
| 8 TRIENIOS (24 años de servicio)..... | 5 días + |
| 9 TRIENIOS (27 años de servicio)..... | 7 días + |
| 10 TRIENIOS (30 años de servicio)..... | 8 días + |
| 11 TRIENIOS (33 años de servicio)..... | 9 días + |
| 12 TRIENIOS (36 años de servicio)..... | 11 días + |

No habiendo intervenciones al respecto, la propuesta fue aprobada por la totalidad de los señores vocales presentes, excepto por el vocal representante del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá (0,07%) que vota en contra, por lo cual es aprobada por mayoría absoluta del voto ponderado (83,29%).

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 1/2015.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se da lectura de la Resolución nº 17/2015 de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe de Secretaría de fecha 06-11-2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Presidencia y el informe de Intervención de fecha 12-11-2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Euros |
|-----------------------|--------|-----------------------------|--------------|
| Presupuestaria | | | |
| 920 | 120.09 | Otras Retribuciones Básicas | 2.446 |
| | | TOTAL GASTOS | 2.446 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Euros |
|-----------------------|-----|----------------------------------|--------------|
| Presupuestaria | | | |
| 920 | 212 | Edificios y otras construcciones | 500 |
| 920 | 213 | Maquinaria y utillaje | 400 |
| 920 | 215 | Mobiliario | 500 |
| 920 | 226 | Gastos diversos | 1.046 |
| | | TOTAL GASTOS | 2.446 |

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SEGUNDO. Dar cuenta a la Asamblea General de la Mancomunidad de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los señores vocales presentes, se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea General extraordinaria, levantándose la sesión a las nueve horas treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno del mismo.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015, ha sido extendida en diez folios, numerados desde el número 1006305 (reverso) al número 1006310 (anverso), de la clase A.

EL SECRETARIO